



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Con fecha 28 de mayo del corriente año, fue presentado en el Senado de la Nación el proyecto de ley N° 855/98 de autoría del Senador por Chubut Dn. César Mac Karthy y otros, que promueve la Declaración de Interés Nacional de una Política de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia, encomendando al Poder Ejecutivo Nacional la elaboración de un Programa Integral de Promoción de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia, para lo cual propicia la concertación interjurisdiccional, la ejecución del Programa por parte de provincias y municipios y la descentralización en organismo públicos de la Nación, pudiendo participar además organizaciones no gubernamentales, científicas y técnicas, públicas y privadas, asociaciones, etcétera.

Esta iniciativa surge -a decir de sus autores- por muchos factores:

"Los procesos de deterioro y pérdida de los recursos naturales y de suelos por sobreexplotación, deforestación, erosión, salinización, desertificación, el agotamiento de los recursos no renovables de alta calidad, el deterioro de los recursos renovables, la inequidad en la distribución de las tierras y del ingreso, la existencia de patrones de producción y consumo incompatibles con la sustentabilidad, la ausencia de políticas adecuadas y la existencia de negocios rentables tras la sobreexplotación de los recursos".

"Las transformaciones institucionales y la posibilidad de obtener recursos financieros adicionales necesitan complementarse con nuevos mecanismos de generación, adaptación y transferencia de tecnologías adecuadas para los fines del desarrollo sustentable. En última instancia, los progresos en la transición hacia un desarrollo sustentable dependerán de un cambio general de actitud en la región".

"No desconocemos que el concepto de desarrollo sostenido es de fácil exposición pero de difícil ejecución, ya que la complejidad económica y ecológica de cualquier situación real con toda seguridad dificultará su concreción. Por eso, para que esta nueva forma de desarrollo sea posible y se convierta en metas de las políticas de los gobiernos, debe haber un cuerpo legal políticamente efectivo que sostenga ese nuevo régimen".

En un todo de acuerdo con esta concepción, el Parlamento Patagónico ha venido trabajando el consenso regional para diseñar formas institucionales novedosas que permitan la coordinación de políticas, la articulación entre distintos niveles del Estado y la sociedad, la participación de la comunidad organizada en diferentes instituciones del llamado tercer sector y, en fin, el ejercicio de un verdadero federalismo de concertación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Así es que el 30 de mayo del corriente año se ha aprobado en el plenario del Parlamento Patagónico el texto del Pacto Regional Ambiental habiéndolo ratificado la Legislatura de la Provincia del Chubut mediante Resolución N° 89/98 lo cual implica que ha aprobado la propuesta de la conformación de un Consejo Regional Ambiental, la solicitud ante los gobiernos provinciales de su ratificación y la tarea próxima de trasladarlo en el mismo sentido a los municipios de la región y las organizaciones de la comunidad.

Son de destacar en el contenido del proyecto algunos aspectos relevantes.

En principio en su artículo 1° la Declaración de Interés Nacional de una Política de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia. Surge claramente en esta declaración que la resolución de los problemas de la Patagonia no es sólo una cuestión regional sino también una cuestión nacional, es decir, el desarrollo sustentable en Patagonia no es sólo un objetivo regional sino un objetivo estratégico nacional.

En segundo lugar, la elaboración de un Programa Integral significa un esfuerzo deliberado, metódico, sistémico, sistemático y participativo en el que deberán involucrarse los actores regionales y nacionales.

En tercer lugar, queda salvaguardadas las jurisdicciones provinciales toda vez que se menciona la participación de los gobiernos provinciales y municipales -artículo 4°- a través de la concertación interjurisdiccional en materias que excedan de la competencia del Poder Ejecutivo Nacional y la ejecución del Programa -artículo 5°- a través de los gobiernos provinciales y municipales, y cuando sea de su competencia, de los organismos públicos centralizados o descentralizados de la Nación.

La Legislatura de la Provincia del Chubut ha aprobado con fecha 16 de julio de 1998 la Declaración N° 11/98 adhiriendo a esta iniciativa parlamentaria.

Es en los sentidos y por las causas expresadas anteriormente, que la Comisión de Recursos Naturales, Turismo y Medio Ambiente del Parlamento Patagónico solicita a los señores legisladores representantes en el mismo, la adhesión a este proyecto de ley, así como también les solicita que, en sus respectivas Legislaturas Provinciales, propicien la adopción de resoluciones parlamentarias de similar tenor a la presente.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la Declaración N° 11/98 del
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA

Artículo 1°.- La adhesión en sus objetivos y términos al
proyecto de ley n° 855 presentado con fecha 28
de mayo de 1998, con la autoría del señor Senador por la
Provincia del Chubut Don César Mac Karthy y otros, que
propicia la elaboración de una Política de Desarrollo Humano
Sustentable en la Patagonia.

Artículo 2°.- Dirigirse a los señores representantes de las
provincias